



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. MIGUEL ÁNGEL BAILÓN MORALES

D. IVÁN DAVID HUERTAS GARCÍA

D^a. M^a DOLORES RAMIREZ GARCÍA

D^a. ISABEL SALIDO GARCÍA

SECRETARÍA:

D^a. M^a ÁNGELES PÉREZ PAREJA

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las ocho horas y veinticuatro minutos del día 17 de julio de 2024 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

EXPTE 3236/2024, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR (PEPRI) CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DE REFORMA INTERIOR RECOGIDA EN EL PGOU Y DELIMITADA POR LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-4 CONSOLACIÓN, mediante procedimiento abierto.

Orden del día

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Valoración de los juicios de valor conforme al informe de los técnicos municipales.

TERCERO.- Apertura y valoración del archivo B, que contiene la propuesta económica y otros criterios automáticos.

CUARTO.- Propuesta de adjudicación, si procede.

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La mesa de contratación procede a la aprobación por unanimidad del acta de la mesa de contratación del expediente 4117/2024, de contratación del suministro de instalaciones temporales del alumbrado de las Fiestas de Navidad y Feria de San Mateo de Alcalá la Real (Jaén), celebrada y publicada el día 12 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Valoración de los juicios de valor conforme al informe de los

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

técnicos municipales.

Habiéndose procedido a la publicación, el día 16 de julio de 2024, en la Plataforma de Contratación del Sector Público del informe de juicio de valoración del archivo C (juicios de valor), emitido por los técnicos municipales, con fecha 16 de julio de 2024, cuyo tenor literal y parcial es el siguiente:

<<Informe 16 de julio de 2024: .../...

Dicho lo cual, se procede al cómputo de la puntuación – *adjuntándose a continuación tabla resumen de las valoraciones y las puntuaciones totales obtenidas tras la valoración de los documentos aportados por los licitadores que han sido admitidos en el presente procedimiento de licitación* – recogiendo a continuación de la citada tabla las en base a los mismos por los que se ha baremado, derivando finalmente en la **puntuación recogida en la siguiente citada tabla resumen:**

Licitadores	Valoración / Puntuación	Valoración / Puntuación	PUNTUACIÓN TOTAL
	Memoria con diagnóstico	Documentación gráfica – Propuesta de intervención	
Pablo Montes Medialdea	Adecuada	Adecuada	
	7,35	24,62	31,97
Almazán y Asociados Arquitectos, S.L.P	Suficiente	Suficiente	
	2,91	9,38	12,29

.../...>>

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acepta, por unanimidad, el informe emitido por los técnicos municipales, con fecha 16 de julio de 2024, vista su justificación y motivación, y otorga a los licitadores admitidos la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR (hasta 45 puntos)
1. ALMAZÁN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	12,29 puntos
2. PABLO MONTES MEDIALDEA	31,97 puntos

TERCERO.- Apertura y valoración del archivo B, que contiene la propuesta económica y otros criterios automáticos.

Habiéndose procedido, previamente, a la publicación de la convocatoria de apertura del archivo B, que contiene la propuesta evaluable en función de criterios de cuantificación automáticos, la Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura del mismo.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14 del pliego de cláusulas

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

administrativas particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

<<.../...

El presupuesto base de licitación asciende a 32.159,11 € (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CENTIMOS) y el valor estimado del contrato a 26.577,78 € (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS).

.../...

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS [máximo 55 puntos]

I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 5 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica y el resto proporcionalmente. [máximo 5 puntos]

Para la valoración de la proposición económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = \left[\frac{5 \times POM}{PO} \right]$$

Siendo:

P_i = Puntuación de la oferta que se valora

POM = Importe económico de la oferta máxima (más baja) presentada a la licitación

PO = Importe económico de la oferta objeto de valoración

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

- Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística general (PGOU, innovación de PGOU, o adaptación a la LOUA de PGOU/NNSS) que se encuentre aprobado provisional o definitivamente. [12 puntos]
- Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística que cuente con afecciones en el patrimonio arqueológico que se encuentre aprobado provisional o definitivamente. [8 puntos]
- Tener publicada una tesis doctoral o libro que incluya el estudio de áreas urbanas histórica. [10 puntos]
- Haber redactado algún proyecto de investigación obtenido y financiado mediante convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva que supongan el estudio o análisis en áreas urbanas históricas. [8 puntos]
- Ostentar la autoría de algún artículo de investigación o publicación en revista o libro de divulgación de reconocido prestigio que incluyan estudios o metodologías de análisis en áreas urbanas históricas. [8 puntos]
- Haber redactado algún proyecto de actuación en espacio público en áreas urbanas históricas. [4 puntos]

Para la correcta acreditación de los criterios anteriormente mencionados deberá presentarse certificación Administrativa por el Organismo Público competente o bien si se trata del sector privado, con certificado de buena ejecución de la prestación de los trabajos realizados firmados por la Administración que los encargó.

.../...>>





Ayuntamiento de Alcalá la Real

LICITADOR	ALMAZÁN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P. (*)	PABLO MONTES MEDIALDEA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA <i>(hasta 5 puntos)</i>	24.900,00 € 5 puntos	25.200,00 € 4,94 puntos
a. Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística general (PGOU, innovación de PGOU, o adaptación a la LOUA de PGOU/NNSS) que se encuentre aprobado provisional o definitivamente: [12 puntos]	12 puntos	12 puntos
b. Haber formado parte del equipo redactor de un instrumento de ordenación urbanística que cuente con afecciones en el patrimonio arqueológico que se encuentre aprobado provisional o definitivamente: [8 puntos]	8 puntos	8 puntos
c. Tener publicada una tesis doctoral o libro que incluya el estudio de áreas urbanas históricas: [10 puntos]	10 puntos	10 puntos
d. Haber redactado algún proyecto de investigación obtenido y financiado mediante convocatorias públicas en régimen de concurrencia competitiva que supongan el estudio o análisis en áreas urbanas históricas: [8 puntos]	8 puntos	8 puntos
e. Ostentar la autoría de algún artículo de investigación o publicación en revista o libro de divulgación de reconocido prestigio que incluyan estudios o metodologías de análisis en áreas urbanas históricas: [8 puntos]	0 puntos	8 puntos
f. Haber redactado algún proyecto de actuación en espacio público en áreas urbanas históricas: [4 puntos]	4 puntos	4 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	47 puntos	54,94 puntos

(*) El licitador ALMAZÁN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P., no acredita documentalmente los criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por razones de eficacia administrativa no se efectúa requerimiento de la misma, no obstante, si llegase a ser propuesto adjudicatario, deberá presentar dicha documentación





Ayuntamiento de Alcalá la Real

acreditativa en el plazo que se concede para la presentación de la Documentación justificativa correspondiente.

De conformidad con lo establecido en los pliegos la puntuación total de los licitadores es la siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	ALMAZÁN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.P.	12,29 puntos	47 puntos	59,29 puntos
2	PABLO MONTES MEDIALDEA	31,97 puntos	54,94 puntos	86,91 puntos

MEJOR OFERTA PRESENTADA: PABLO MONTES MEDIALDEA IMPORTE OFERTA ECONÓMICA: 24.900,00 euros (IVA no incluido) (no incurso en presunción de anormalidad).

CUARTO.- Propuesta de adjudicación, si procede.

Esta Mesa de Contratación eleva propuesta al Órgano de Contratación, **Alcaldía**, para **requerir**, mediante **comunicación electrónica**, al licitador PABLO MONTES MEDIALDEA, para que, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP aporte la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Mercantil.

- c) **Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica** conforme a lo establecido en la cláusula 4 del presente pliego.
- d) **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- e) **Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica).** Por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- f) **Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.** Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.
- g) **Garantía definitiva por importe de 1.250,00 euros (5% del importe de adjudicación sin IVA), conforme a la cláusula 20 del presente pliego.**
Dicha garantía podrá constituirse mediante transferencia al siguiente número de cuenta del Ayuntamiento Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.
- h) **Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 150.000,00 €.** Se acreditará mediante certificación de la compañía aseguradora cuyo contenido mínimo será: identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación, número de póliza de seguro, mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y a la vigencia temporal del seguro, cuantía del capital asegurado, fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal. Además, debe aportarse el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, si lo hubiere por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así, en su caso, sucesivamente.

El plazo finaliza a las 23:59 horas del día 31 de julio de 2024 dado que la comunicación se efectúa el día 17 de julio de 2024.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las nueve horas y once minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros asistentes de la mesa.

